



MAT.: APRUEBA CONVENIO ENTRE SOCIEDAD MORALES ORMEÑO Y COMPAÑÍA LIMITADA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

11 ENE 2018

ALGARROBO,

DECRETO N°:

0066

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. D.A. N° 1.288 de fecha 17.03.2014 aprueba acuerdo N° 0380 del H. Concejo Municipal, que aprueba Reglamento de Bienestar.
12. D.A. N° 2.329 de fecha 22.05.2014, Aprueba Reglamento de Bienestar de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-El Artículo 9° de la ley 19.754.- "Las municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados".

-Convenio suscrito con fecha 22 de diciembre 2017, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la Sociedad Morales Ormeño y Compañía Limitada, que pone a disposición de los asociados al Servicio de Bienestar de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, una línea de crédito para el despacho de medicamentos, productos farmacéuticos en general, insumos médicos, pañales, leches lactantes y alimentos específicos para guaguas y niños, que requieran los funcionarios municipales de salud.

DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio celebrado con fecha 22.12.2017 y suscrito entre la I. **Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y la Sociedad Morales Ormeño y Compañía Limitada, representada legalmente por Doña **URSULA YANETT MORALES ORMEÑO**, chileno, Rut.:
- II. El presente Convenio tiene una vigencia al 31 de diciembre 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

JYM/PMF/U.C/DY/Dto.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (2).
- Unidad de Control (1).
- Archivo/Desam (1).

